GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Petropar Ñanemba e

PRESIDENCIA

CONTRATO PR / EJ N° 239/24

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR),** con **RUC N° 80002675-6,** domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **LIC. EDDIE JARA ROJAS,** con C.I. N° 1.591.051, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CHARPENTIER S.R.L.**, con **RUC N° 80013232-7** domiciliada en Avda. Mcal. López 2781 e/ Reclus, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **LUIS ABENTE PECCI,** con C.I. N° 1.526.647, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE PETROPAR**", el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato se refiere al **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE PETROPAR",** que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **Garantía de fiel cumplimiento del contrato.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 438.918.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 06/2024,** convocado por la **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR/EJ N° 246/2024 de fecha 01 de abril de 2024.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ₲ 110.000.000 (guaraníes ciento diez millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2	**Servicio de mantenimiento (correctivo y preventivo) y calibración de equipo multianalizador ERASPEC by ERALYTICS**	**Unidad**	**Evento**	**1**	**90.000.000**	**90.000.000**
2.1	Servicio de mantenimiento (correctivo y preventivo) y calibración de equipo multianalizador ERASPEC by ERALYTICS	Unidad	Evento	3	30.000.000	90.000.000

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

CHARPENTIER S.R.L.

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONTRATO PR / EJ N° 239/24

3	**Servicio de mantenimiento (correctivo y preventivo) y calibración de equipo multianalizador ERAFLASH by ERALYTICS**	**Unidad**	**Evento**	**1**	**20.000.000**	**20.000.000**
3.1	Servicio de mantenimiento (correctivo y preventivo) y calibración de equipo multianalizador ERAFLASH by ERALYTICS	Unidad	Unidad	1	20.000.000	20.000.000
Monto total incluido el impuesto al valor agregado (IVA)						**110.000.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones, contado desde el día hábil siguiente de la firma del contrato por ambas partes.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar de Entrega: Laboratorio de Control de Calidad – Planta Villa Elisa.

Plazo: 60 (sesenta) días calendarios, contados desde la recepción de la Orden de Suministro por parte del proveedor.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Control de Producto.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Pliego de Base y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Pliego de Bases y Condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

CHARPENTIER S.R.L.

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONTRATO PR / EJ N° 239 /24

establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 26 mes de Julio del año 2024.

LUIS FRANCO ABENTE PECCI
CHARPENTIER S.R.L.
PROVEEDOR

CHARPENTIER S.R.L.

LIC. EDDIE JARA ROJAS
PRESIDENTE
PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES